



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0042-R-2015

Huancayo, 16 DIC 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 351-15-PCTOG/FACAP/UNCP del 23 de setiembre de 2015 a través del cual la Presidenta de la Comisión Transitoria de Orden y Gestión de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, solicita oficializar permiso para dictado de asignaturas de la Econ. Berna Luz Torres Ramos.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con Resolución N° 4234-CU-2015 y N° 4407-CU-2015 se resuelve autorizar la vigencia de los instrumentos de Gestión y Administración Académica aprobado en el marco de la Ley Universitaria N° 23733, en aplicación de la quinta y decimo primera disposición transitoria del Estatuto en concordancia con la primera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante el expediente de la referencia, la Presidenta de la Comisión Transitoria de Orden y Gestión de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, manifiesta que por necesidad de docentes para dictado de asignaturas en el semestre 2015-II, solicita oficializar el permiso para el apoyo de dictado de asignaturas en la facultad de la Econ. Berna Luz Torres Ramos, personal administrativa de la Oficina de Presupuesto;

Que, al amparo del Art. 107° del D.S. 005-90-PCM, al Artículo 24° inciso h) del Decreto Legislativo 276 y Artículo 79° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo de la UNCP, procede el permiso los días viernes de cada semana a partir de la 04:30 pm hasta las 09:30 pm;

Que, el Artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que deberá ser compensado por el servidor;

Que, a través del Oficio N° 184-2015-DOGPA/UNCP del 06 de noviembre de 2015 la Directora de la Oficina General de Personal, al respecto, según D.L. 276, Art. 23° inciso a) refiere que el personal administrativo puede realizar labores docentes como actividad distinta a su cargo, durante el horario normal de trabajo, asimismo el Art. 24° inciso h) del mismo decreto, señala que el máximo de horas que puede ausentarse un servidor público por labores de docente es seis (06) horas semanales, por lo que opina por la procedencia de lo solicitado, aclarando que la Econ. Berna Luz Torres Ramos, tiene el horario de dictado de clases los días viernes de 4:30 pm a 9:30 pm semanalmente, solicitando emisión de resolución de permiso;

Que, con Informe N° 1270-2015-OGAL/UNCP el Asesor Legal opina que al no existir controversias, opina que retorne a la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma para que actúe según su competencia y funciones; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:


1° **OTORGAR** permiso para dictar clases en la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma a la **ECON. BERNA LUZ TORRES RAMOS**, Trabajadora Administrativa Nominada con el nivel remunerativo SAB, durante el semestre académico 2015-II; en el siguiente horario: **VIERNES: de 04:30 pm a 09:30 pm.**

2° **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Personal, verifique si la recurrente hace uso de horas laborables y vele por la recuperación de las mismas.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR